

## **TALLERES DE EMPLEO**

### ***El Ayuntamiento ha solicitado el programa mixto de empleo-formación Talleres de Empleo.***

El programa de Talleres de Empleo se configura como un programa mixto de empleo y formación que tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas a las que va dirigido, mediante la realización de obras o servicios de interés general y/o social que posibiliten al alumnado/trabajador la realización de un trabajo efectivo mediante el contrato para la formación y el aprendizaje, que junto con la formación profesional para el empleo recibida, procure su cualificación profesional y favorezca su inserción laboral.

El proyecto solicitado denominado “Taller de Empleo Moncofa 2017”, concretamente del sector agrario y sector de la construcción, para la ejecución de los módulos “Recuperación medioambiental de zona recreativa entre Río Belcaire y Camí Tamarit” y “Reforma y mejora de la accesibilidad del edificio municipal Cámara Agraria”.

Los proyectos estarán dirigidos al desarrollo de acciones de formación en alternancia con el empleo distribuidas en dos grupos de 10 participantes cada uno. Cada participante solo podrá formar parte de un grupo de los contenidos en el proyecto.

Los proyectos tendrán una duración de 12 meses equivalentes a 1920 horas de formación en alternancia con el trabajo o la práctica profesional, que también estará dirigida al aprendizaje, la cualificación y adquisición de experiencia profesional, a cuyos efectos se dedicará a formación teórica un mínimo del 25% de la duración del proyecto.

El alumnado será contratado por el ayuntamiento, utilizando exclusivamente el contrato para la formación y el aprendizaje.

Las personas destinatarias de este programa deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener 25 años o más.
- b) Ser desempleadas, entendiéndose como tales a las demandantes de empleo no ocupadas, registradas en un servicio público de empleo.
- c) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato para la formación y el aprendizaje.

Con carácter general, y siempre que cumplan los requisitos mínimos exigidos, tendrán la consideración de colectivos prioritarios: las mujeres, en especial las víctimas de violencia de género, las personas con discapacidad, las personas en situación o riesgo de exclusión social, las personas mayores de 55 años, las personas con baja cualificación y las personas en para de larga duración.